

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento del Servicio de Comida a Domicilio arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública mediante el portal participacalvia.es, en la que se recabarà la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario hasta el **11 de septiembre de 2017**, mediante el siguiente correo electrónico: [benestarsocial@calvia.com](mailto:benestarsocial@calvia.com)

<b>Antecedentes de la norma</b>	El objeto de este Reglamento es regular un servicio de comida a domicilio para las personas beneficiarias del término municipal de Calvià.
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	- Se quiere introducir este nuevo Servicio de Comida a Domicilio, y para poder llevarse a cabo se ha de regular mediante la aprobación de un reglamento que contemple todos los aspectos relativos a la prestación de este servicio.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	La aprobación de este Reglamento responde a la necesidad de su regulación para poder ofrecer este servicio a las personas del municipio de Calvià.

<b>Objetivos de la norma</b>	El Ajuntament de Calvià, mediante la aprobación de este reglamento, pretende poner en funcionamiento este servicio para cubrir las necesidades de las personas mayores.
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.</b>	Es manifiestamente necesario aprobar este Reglamento para que este servicio se pueda prestar con todas las garantías.